



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS

Caldas, treinta de enero de dos mil veinticinco.

Auto de sustanciación #0096

Radicado: #05129-40-89-003-2024-00094-00

De oficio de conformidad con el art. 286 del CGP, se corrige por error aritmético la providencia del 7 de noviembre de 2024, vale decir, el auto que fijó la fecha para audiencia, en lo atinente a la fecha correcta de la misma, donde se indicó que la misma se llevará a efectos el 20 de febrero de **2024**, lo que evidencia que efectivamente de manera involuntaria se citó erradamente el año, siendo entonces lo correcto **20 de febrero de 2025**, a partir de las 9:00AM, por lo que se corregirá en tal sentido el auto antedicho y en lo demás queda incólume lo indicado.

NOTIFÍQUESE,

SEBASTIAN SANTA OSPINA

JUEZ

JJOL

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

En la fecha se notifica el presente auto por estados electrónicos #015 fijados a las 8:00AM.

Caldas, 31 de enero de 2025.

JOHN JAIRO OSSA LÓPEZ  
SECRETARIO